

1.a) Los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones podrán formular sus peticiones por teléfono entre las nueve treinta y las diez horas del día anterior al fijado para la resolución de la subasta.

1.b) El importe de los bonos suscritos será adeudado en la cuenta de los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones los días 18 de mayo, 19 de junio y 18 de julio de 1989, según correspondan a los puestos en oferta en mayo, junio o julio, respectivamente.

En el caso de que la oferta para la subasta se presente en el Banco de España y el ingreso mínimo del 2 por 100 que ha de acompañarla se realice mediante cheque no conformado contra cuenta corriente en Entidad de depósito de la plaza, la hora límite de presentación de la petición y del ingreso será las doce horas del penúltimo día hábil anterior al señalado como fecha límite de presentación de peticiones para la correspondiente subasta, no siendo días hábiles a estos efectos los sábados. La validez de las ofertas presentadas con arreglo a lo previsto en este párrafo estará condicionada al buen fin del cheque antes de la fecha y hora límite de presentación de peticiones fijada con carácter general para la subasta.

2. El tipo de interés nominal anual, las fechas de emisión y amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que estableció la Resolución de esta Dirección General de 30 de enero de 1989 para la emisión de Bonos del Estado de 18 de febrero de 1989, de la que los bonos cuya emisión regula esta Resolución son ampliación. No obstante, el importe del cupón de 18 de octubre de 1989 será el que oportunamente se determine para los bonos que se suscriban en los meses de junio y julio del presente año.

3. El periodo para suscribir los bonos que, tras la celebración de cada subasta puedan destinarse a tal fin, según lo previsto en el apartado 5.9 de la Orden de 27 de enero de 1989, se cerrará el día señalado para el desembolso del importe correspondiente al nominal asignado en la subasta.

Los bonos que se suscriban en este periodo tendrán las mismas características que los adjudicados en la subasta a las ofertas en que se solicite un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado. El desembolso se efectuará en el momento de formular la petición de suscripción.

4. El precio de suscripción de los bonos será el que resulte de lo previsto en el apartado 5.8.2.b.4 de la repetida Orden de 27 de enero de 1989.

5. El Banco de España pagará, en concepto de comisión bruta de colocación a las restantes Entidades y personas enumeradas como colocadores en el apartado 5.9.2 de la Orden de 27 de enero de 1989, el 1,5 por 100 del importe nominal de las suscripciones de Bonos del Estado, propias o de terceros, presentadas por cada una de ellas y aceptadas en las subastas que se convocan por esta Resolución o, en su caso, en el periodo de suscripción subsiguiente a aquéllas. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones o las carteras que administran.

Madrid, 25 de abril de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

9656 *RESOLUCION de 26 de abril de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 23, 24, 25 y 26 de abril de 1989.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 23, 24, 25 y 26 de abril de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 23 de abril de 1989.

Combinación ganadora: 37, 16, 27, 47, 43, 34.

Número complementario: 24.

Día 24 de abril de 1989.

Combinación ganadora: 22, 20, 46, 18, 28, 45.

Número complementario: 27.

Día 25 de abril de 1989.

Combinación ganadora: 21, 31, 9, 32, 45, 44.

Número complementario: 29.

Día 26 de abril de 1989.

Combinación ganadora: 2, 39, 45, 23, 1, 9.

Número complementario: 13.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 17/1989, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 30 de abril

de 1989, a las veintidós horas, y los días 1, 2 y 3 de mayo de 1989, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 26 de abril de 1989.-El Director general, P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, José Luis Pol Meana.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9657 *REAL DECRETO 406/1989, de 21 de abril, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para las instalaciones deportivas y complementarias del Instituto de Bachillerato de Aguilar de Campoo (Palencia).*

El proceso de restauración y rehabilitación del Monasterio de Santa María La Real, de Aguilar de Campoo (Palencia), declarado Monumento Nacional por Real Orden de 4 de diciembre de 1914, completada por Decreto de 26 de diciembre de 1966, ha hecho posible, además de la conservación del Monumento, la ubicación en el mismo de un Instituto de Bachillerato que desde su creación ha ido compaginando la actividad docente, con la permanente incomodidad de las obras, manteniendo en la actualidad la carencia de un gimnasio y campus de deporte, lo que supone una merma en la formación de los alumnos, que por otra parte está contemplada en la legislación vigente como disciplina obligatoria.

La necesidad de dotar al Centro mencionado de espacios destinados a zonas deportivas y complementarias, así como también la necesidad de conservación del entorno del Monasterio, precisa la adquisición de la finca conocida por la «Antigua Huerta del Monasterio».

Las dificultades surgidas para su adquisición amistosa es lo que hace necesario su expropiación, cuya utilidad pública se entiende implícita, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, en todos los planes de obras y servicios del Estado, considerándose oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, dada la urgente necesidad de disponer de la finca indicada y el carácter de servicio público que tiene la enseñanza, por lo que una vez realizada la información pública prevista en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, procede que se acuerde la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de abril de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de la finca que a continuación se indica, para la construcción de las instalaciones deportivas y complementarias del Instituto de Bachillerato de Aguilar de Campoo (Palencia):

Finca urbana número 3.604, propiedad de don Eugenio Fontaneda Pérez, de 1 hectárea 70 áreas 80 centiáreas, conocida por la «Antigua Huerta del Monasterio», que linda: Al norte, con el Monasterio de Santa María La Real; al sur, con finca «La Parrilla»; al este, con camino del Convento, y al oeste, con la finca rústica número 2.014, propiedad del señor Fontaneda.

La parcela, que se encuentra vallada, posee un arroyo y molino, así como también una superficie destinada a especie de vivienda, construida con entramado de madera, teja árabe y muros de piedra con dinteles del mismo material.

Art. 2.º De acuerdo con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2. a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de dicha Ley, se entiende que la construcción de instalaciones deportivas y complementarias de un Instituto de Bachillerato constituye una finalidad de utilidad pública.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA